MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

RESOLUCIÓN NÚMERO _____/ DEL _____

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional – SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DESUC SA SI 049 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT), QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, Y ESPECIALIDADES, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027".

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 y a Resolución 1774 del 16 de abril de 2025, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Artículo 1° Numeral 2.1. Literal a), de la citada Resolución, delegó a los Comandantes De Departamento la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, sin consideración a la cuantía en los directores de: Seguridad, Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas y Jefes Seccionales de Salud.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, "por el cual se reglamentan parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones" prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DESUC SA SI 049 2026.

Que el día 23/09/2026, allega a la oficina de contratos del Departamento de Policía Sucre, formato de elaboración de estudios previos por parte del Responsable del Grupo de Movilidad, concerniente al proceso cuyo objeto en mención para ser verificado y posterior mente cargado en la plataforma SECOP II.

Que el día 25/09/2026, fue publicado en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, documentos relacionados dentro del proceso PN DESUC SA SI 049 2026.

Que el día 02/10/2026 a las 19:00 horas, cerró el Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, según lo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Que el día 02/10/2026 a las 19:00 horas, cerró el Plazo para solicitar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes el proceso PN DESUC SA SI 049 2026. No se presentaron solicitudes de limitación a MIPYME por lo tanto, el Departamento de Policía Sucre, no limita el proceso en comento.

En virtud a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN DESUC SA SI 049 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT), QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, Y ESPECIALIDADES, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027".

ARTICULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. PN DESUC SA SI 049 de 2026, se llevará a cabo según lo estipulado mediante cronograma en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma establecido para la realización del proceso es:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	SEGÚN SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	SEGÚN SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	SEGÚN SECOP II
Realización del sorteo	SEGÚN SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	SEGÚN SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	SEGÚN SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	SEGÚN SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	SEGÚN SECOP II
Presentación de Ofertas	SEGÚN SECOP II
Apertura de Ofertas	SEGÚN SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	SEGÚN SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SEGÚN SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SEGÚN SECOP II

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	SEGÚN SECOP II
Firma del Contrato	SEGÚN SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SEGÚN SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	SEGÚN SECOP II

ARTICULO CUARTO: En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera modificación esta se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El valor estimado de la presente contratación total es de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($413.661.000)** distribuidos de la siguiente forma para la vigencia 2026 **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($30.661.000)** y para la vigencia futura 2027 **TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($383.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

APALANCAMIENTO 2026:
DESUC: $30.661.000 recurso 10

VIGENCIAS FUTURAS 2027
DESUC: $383.000.000,00 recurso 10

RUBRO: 02-02-02-007-001 "SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS"

NO.	CDP Y AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS/ FECHAS		UN	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL
1	11226	23/09/2026	DESUC	10	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT), QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, Y ESPECIALIDADES, VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027	1	2026	$30.661.000,00
2	**13726**	17/10/2026				1	2027	$383.000.000,00
							TOTAL	**$413.661.000,00**

ARTÍCULO SEXTO: Los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos podrán ser consultados y retirados en la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Sucre, ubicado en la carrera 19 Nro. 25-116 B/ Centro segundo piso (OFICINA DE CONTRATOS) en el horario de **08:00** horas a **12:00** horas y de **14:30** horas a **17:00** horas. **Los Pliegos de Condiciones no tienen costo alguno**, de igual forma se pueden consultar en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, *de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 DE 1993.*

ARTICULO OCTAVO: *Ordenar la publicación del acto administrativo en la* página web Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratación-publica. *de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015.*

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sincelejo - Sucre, a los 22/10/2026

Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaborado por: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Analista y Jefe Grupo de Contratos DESUC
Revisado por: ST María Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC
Revisado por: MY Richard Guzman Murillo
Jefe Administrativo DESUC
Revisado TC Juan Carlos Barriga Angulo
Subcomandante Departamento de Policía Sucre
Fecha de elaboración: 22-10-2026
Ubicación Disco C: Contratos DESUC.

Carrera 19 No. 25-116 B/CENTRO
Teléfono: 2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co